CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE NEEMBUCÚ

SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Nº 028/2018

JUSTIFICATIVO

Pilar, 24 de septiembre de 2018

SEÑOR
Abg. SANTIAGO JURE DOMANICZKY
DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
E.E.U.U. Nº 961 c/ Tte. Fariña - Asunción
Tel.: (021) 415 4000

REF: Fundamentación de aplicación de modalidad de Contrato Abierto - Llamado CD N° 19/2018 "SERVICIO DE LIMPIEZA DE PATIOS Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS – SEGUNDO LLAMADO" – ID N° 344.025.-

FUNDAMENTACIÓN:

LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ, certifica la aplicación de la ***modalidad de CONTRATO ABIERTO*** por **MONTOS MÁXIMOS y MINIMOS** para el llamado de referencia, fundado en los siguientes términos:

La necesidad institucional de contar con los servicios de una firma proveedora para la ejecución de servicios de fumigación, limpieza de patio, recolección y disposición de residuos de las distintas sedes Judiciales dependientes de esta Circunscripción Judicial asentadas en distintas localidades del Departamento de Ñeembucú. La aplicación de dicha modalidad se justifica en los siguientes argumentos técnicos:

Cada Juzgado y/o repartición judicial se halla asentado en distintas ciudades del departamento de Ñeembucú, algunos inmuebles son propios y otros arrendados. Cada Juzgado cuenta con características y condiciones diferentes. Ejemplo: Estructura edilicia, dimensiones del inmueble con construcción y sin construcción, condiciones del terreno, cantidad de funcionarios, movimientos de expedientes, cantidad poblacional, frecuencia de lluvias, etc.

Considerando las asimetrías citadas precedentemente, esto implica que en algunos Juzgados sobre todo en épocas de lluvias, se requiere mayor frecuencia de servicios que en otros. En algunos Juzgados la cantidad de residuos es mayor que en otros dependiendo de la época del año y de la cantidad de procesos judiciales ingresados a ese tiempo.

En todos los casos: recolección de basuras, limpieza de patio, corte de pasto, maleza, retiro y disposición de residuo cloacal, es necesario que los servicios sean autorizados en función a los requerimientos reales durante el desarrollo del ejercicio.

Lic. Eladio R. Aguilar M.
Jefe Sección Contrataciones

PODER JUDICIAL – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ – CONTRATACIONES

Desde el punto de vista del costo, la modalidad de contrato por montos máximos y mínimos permite a la convocante emitir órdenes de servicio de acuerdo a las necesidades reales, teniendo en cuenta aquellos factores determinantes citados precedentemente, haciendo un buen uso de la disponibilidad presupuestaria habilitada para el efecto, obteniendo resultados eficaces. De esta manera se evitan erogaciones elevadas e innecesarias por cuotas fijas o condicionando la ejecución de cantidades mínimas o máximas a ciertos tipos de servicios que podrían tener niveles de demanda muy fluctuantes.

La mención de "recursos presupuestarios" en la presente justificación hace referencia a que la Convocante debido a la disponibilidad existente, debe aplicar procedimientos y estrategias positivas (montos máximos y mínimos) que permitan el mejor uso posible de los recursos disponibles para obtener los resultados más eficaces, pues lo que se dispone no es proporcional al volumen de requerimientos

Con los argumentos expuestos en la presente aclaratoria, se fundamenta la necesidad de aplicar dicha modalidad de contratación, y se solicita la aprobación y publicación del proceso de llamado.

Lic. Eladio R. Aguilar M.
Jefe Sección Contrataciones

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE NEEMBUCÚ CONTRATACIONES